



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 065-2024-MDRM/A

Rio Magdalena, 01 de abril del 2024

VISTO:

El Informe N° 027-2024-MDRM-GM-GSMDS/CQL-G, de fecha 19 de enero del 2024, emitido por Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Social, solicita bajo un acto resolutivo la designación del responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED y la Resolución de Alcaldía N° 016-2024-MDRM/A de fecha 23.01.2024, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 estable que las municipalidades provinciales/distritales son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución política del estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 2.3 del artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es competencia del gobierno local organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza del desarrollo social del estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; asimismo, ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación en el numeral 2.4 del mismo artículo; del mismo modo en el numeral 3.1 del mismo artículo precisa que es competencia del gobierno local difundir y promover los derechos del niño;

Que, el numeral 72.2, artículo 72° del TUO de la Ley N° 2744, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°003-2023-MDRM/A de fecha 01 de febrero del 2023, aprueba la Creación de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con cualquier tipo de discapacidad a través de la detección de sus necesidades, asimismo promover la igualdad de oportunidades y el desarrollo de actividades que conduzcan a su plena inserción en la sociedad, Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad;

Que, el artículo 70° de la Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad, precisa que las municipalidades provinciales y distritales establecen en su Estructura Orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad, por lo que se hace necesario designar al Responsable de OMAPED de la Municipalidad Distrital de Río Magdalena;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que mediante Ordenanza Municipal N°012-2023-MDRM/A de fecha 16 de junio del 2023, aprueba la Creación de Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM, con la finalidad de brindar una atención integral y permanente a las personas adultas mayores, para mejorar su calidad de vida e integrarlos plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural;

Que, mediante el Informe N° 027-2024-MDRM-GM-GSMDS/CQL-G, de fecha 19 de enero del 2024, Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Social, solicita Designación de Responsable de del responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir de la fecha como **Responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED** de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, Provincia de La Mar, Región Ayacucho, al personal detallado en el siguiente cuadro:

CARGO	RESPONSABLE DE PROGRAMAS SOCIALES
NOMBRES Y APELLIDOS	RONI VLADIMIR MUCHA CONDOLI
DNI N°	75448034
CORREO ELECTRONICO	condolimucha@gmail.com
N° CELULAR	948256757

Asignándole las correspondientes atribuciones y responsabilidades que el cargo lo amerita, debiendo asumir sus funciones conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 016-2023-MDRM/A de fecha 23 de enero del 2024 sobre designación como Responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED a la señorita Thedy Paloma Pacheco Vera y toda disposición legal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Social y Oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFIQUESE, a la gerencia municipal, a la Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Social. Al encargado en el primer artículo de la presente resolución y a las unidades estructurales de la entidad con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Secretaria General e Imagen Institucional la publicación del presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena: <https://www.gob.pe/muniriomagdalena>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO
PROF LUIS W. HUAMAN JUSCAMAYTA
AL CALDE